MPF | MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición SGA 25/2026



JAVIER ALFONSIN
SEC. GRAL. M.P.2º INST.
jalfonsin@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
23/10/2026 15:15:34

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de octubre de 2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1903, 2095 (texto consolidado según Ley Nº 6764), 6929, y sus modificatorias, la Resolución CCAMP Nº 53/15, la Disposición OAF N° 56/2026 y la Actuación Interna Nº 30-00114824 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramitó la Licitación Pública N° 16/2026 tendiente a lograr la adquisición de electrodomésticos para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF Nº 56/2026 se autorizó el llamado a la Licitación Pública referida, con las características y condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la misma, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y tres millones setecientos setenta y cinco mil cientos diez con 00/100 ($ 53.775.110,00) IVA incluido.

Que, se efectuaron las correspondientes publicaciones y comunicaciones del acto administrativo que autorizó el llamado en la página web de

este Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de esta Ciudad tal como lo indica la legislación vigente.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el 14 de septiembre de 2026 mediante el procedimiento establecido, recibiéndose en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar dos (2) ofertas correspondientes a la firma BENEDETTI S.A.I.C (CUIT 30-54433919-9) por un importe total de pesos veinticinco millones cuatrocientos doce mil setecientos veinticuatro con 00/100 ($ 25.412.724,00) IVA incluido -oferta principal-, cotizando únicamente los renglones 2 a 9, y presentando una oferta alternativa para los Renglones Nros. 4 a 9 por la suma total de pesos veinticinco millones ochenta y ocho mil quinientos treinta y dos con 00/100 ($ 25.088.532,00) IVA incluido.

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de las propuestas presentadas y el estado registral del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, tomó intervención el entonces Departamento de Servicios

Generales y Mantenimiento -actualmente denominado Departamento de Obras y Mantenimiento-, en su calidad de área técnica para la presente contratación, a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe.

Que, en tal sentido, mediante Nota DSGM N° 189/2026, solicitó a la Comisión Evaluadora de Ofertas que, previamente a emitir su informe, se intime a la firma oferente BENEDETTI S.A.I.C. para presentar una Planilla de Cotización específica para la Oferta Original y otra para la Oferta Alternativa, así como los folletos técnicos, fichas descriptivas y catálogos comerciales asociados de forma exclusiva a cada una de las opciones cotizadas.

Que, conforme fuera solicitado y a fin de tener debidamente integrada la documentación requerida en el marco del presente trámite, la Comisión Evaluadora de Ofertas intimó mediante Proveído CEO Nº 28/2026 a la firma BENEDETTI S.A.I.C. para que en el plazo de setenta y dos (72) horas adjunte la documentación solicitada, dando respuesta la firma oferente dentro del plazo establecido.

Que, en virtud de ello, se dio intervención nuevamente al entonces Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, el cual a través de la Nota DSGM Nº 198/2026 emitió el correspondiente informe técnico, indicando que tanto la oferta principal como la oferta alternativa presentadas por la empresa BENEDETTI S.A.I.C. para los Renglones Nros. 2, 3, 5, 6, 7 y 9 cumplen con las especificaciones

técnicas establecidas para la presente tramite.

Que, en el mismo sentido, informó que tanto la oferta principal como la oferta alternativa presentada para los Renglones Nº 4 "*Aire Acondicionado Split"* y Nº 8 *"Anafe Eléctrico*" no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Que, finalmente, tomo nueva intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas emitiendo el Dictamen CEO Nº 18/2026 por el cual recomienda declarar desierto el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 16/2026 *"Heladeras"* por no haberse recibido ofertas para el mismo; Rechazar por inadmisibles las ofertas principal y alternativa presentadas por la firma BENEDETTI S.A.I.C. (CUIT 30-54433919-9) para los Renglones Nº 4 *"Aire Acondicionado Split"* y Nº 8 *"Anafe Eléctrico"* de la Licitación Pública N° 16/2026 por no dar cumplimiento con los requerimientos técnicos establecidos para los citados renglones, conforme surge del informe técnico emitido; y preadjudicar a la firma BENEDETTI S.A.I.C (CUIT 30-54433919-9) los Renglones Nros. 2, 3, 5, 6, 7 y 9 de la Licitación Pública N° 16/2026 tendiente a lograr la adquisición de electrodomésticos para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos diecisiete millones quinientos cuarenta y un mil ciento noventa y nueve con 00/100 ($ 17.541.199,00) IVA incluido.

Que, cabe destacar, el Dictamen referido fue notificado y publicado conforme lo exige la normativa aplicable, sin que se presenten impugnaciones al mismo.

Que, compartiendo la recomendación efectuada por la citada Comisión corresponde declarar desierto el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 16/2026 *"Heladeras"* por no haberse recibido ofertas para el mismo; Rechazar por inadmisibles las ofertas principal y alternativa presentadas por la firma BENEDETTI S.A.I.C. (CUIT 30-54433919-9) para los Renglones Nº 4 "*Aire Acondicionado Split"* y Nº 8 *"Anafe Eléctrico*" de la Licitación Pública N° 16/2026 por no dar cumplimiento con los requerimientos técnicos establecidos para los citados renglones, conforme surge del informe técnico emitido y, en ese sentido, declarar fracasados los renglones referidos por no haberse recibido ofertas admisibles para los mismos; y por último adjudicar a la empresa BENEDETTI S.A.I.C (CUIT 30-54433919-9) los Renglones Nº 2 *"Microondas"*, Nº 3 *"Termotanques Eléctricos"*, Nº 5 *"Aire Acondicionado Split Piso Techo"* -oferta alternativa-, Nº 6 *"Lavavajillas"* -oferta alternativa-, Nº 7 *"Horno Eléctrico"* -oferta alternativa- y Nº 9 *"Campana Extractora"* -oferta alternativa- de la Licitación Pública N° 16/2026 tendiente a lograr la adquisición de electrodomésticos para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos

diecisiete millones quinientos cuarenta y un mil ciento noventa y nueve con 00/100 ($ 17.541.199,00) IVA incluido.

Que, oportunamente, tomó intervención el Departamento de Presupuesto, mediante Nota DP N° 1882/2026, informando la existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto de la contratación requerida con cargo al presente ejercicio.

Que, por su parte, la firma adjudicataria deberá integrar una póliza de seguro de caución como garantía de cumplimiento del contrato dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, en los términos de los artículos Art. 93 inciso b), Art. 94 inciso d) y 107 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley Nº 6764) y su reglamentación.

Que, conforme las condiciones de pago establecidas en la cláusula 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, corresponde autorizar el pago adelantado del cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado por la presente a favor de la firma BENEDETTI S.A.I.C (CUIT 30-54433919-9), debiendo integrar una contragarantía del ciento por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, mediante una póliza de seguro de caución.

Que, esta Secretaría General de Administración se encuentra facultada a suscribir la presente medida de conformidad con la Resolución CCAMP Nº 53/15, las Resoluciones FG Nros. 111/2026 y 115/2026 y lo establecido por la

reglamentación del Artículo 13º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad -texto consolidado según Ley Nº 6.764- y sus modificatorias.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1163/2026, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, finalmente, cabe destacar que la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público emitió el Informe Final Nº 142/2026, considerando que en el presente trámite se han aplicado en general los procedimientos legales establecidos en la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones previo al acto de adjudicación.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2095 (texto consolidado según Ley Nº 6764), la Resolución CCAMP Nº 53/15, y las Resoluciones FG Nros. 111/2026, 112/2026 y 115/2026,

EL SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública Nº

16/2026 tendiente a lograr la adquisición de electrodomésticos para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la presente.

ARTÍCULO 2º.- Declarar desierto el Renglón Nº 1 de la Licitación Pública N° 16/2026, *"Heladeras"* por no recibir oferta para el mismo**.**

ARTÍCULO 3º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas principal y alternativa presentadas por la firma BENEDETTI S.A.I.C. (CUIT 30-54433919-9) para los Renglones Nº 4 "*Aire Acondicionado Split"* y Nº 8 *"Anafe Eléctrico*" de la Licitación Pública N° 16/2026 por no dar cumplimiento con las especificaciones técnicas aprobadas para la presente, conforme expresa el informe técnico.

ARTÍCULO 4º.- Declarar fracasados los Renglones Nº 4 "*Aire Acondicionado Split*" y Nº 8 "*Anafe Eléctrico*" de la Licitación Pública N° 16/2026, por no haberse recibido ofertas admisibles para los mismos.

ARTÍCULO 5º.- Adjudicar a la empresa BENEDETTI S.A.I.C (CUIT 30-54433919-9) los Renglones Nº 2 *"Microondas"*, Nº 3 *"Termotanques Eléctricos"*, Nº 5 *"Aire Acondicionado Split Piso Techo"* -oferta alternativa-, Nº 6 *"Lavavajillas"* -oferta alternativa-, Nº 7 *"Horno Eléctrico"* -oferta alternativa- y Nº 9 *"Campana Extractora"*

-oferta alternativa- de la Licitación Pública N° 16/2026 tendiente a lograr la adquisición de electrodomésticos para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos diecisiete millones quinientos cuarenta y un mil ciento noventa y nueve con 00/100 ($ 17.541.199,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 6º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos diecisiete millones quinientos cuarenta y un mil ciento noventa y nueve con 00/100 ($ 17.541.199,00) IVA incluido, en virtud de la adjudicación indicada en el artículo precedente, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal aprobado para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 7º.- Requerir a la firma adjudicataria la integración de una póliza de seguro de caución como garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, conforme lo requerido en la cláusula 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente.

ARTÍCULO 8º.- Aprobar el pago adelantado a favor de la firma BENEDETTI S.A.I.C. (CUIT 30-54433919-9) por el cincuenta por ciento (50%) del monto total adjudicado por la presente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, debiendo integrar al efecto, una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto,

mediante una Póliza de Seguro de Caución.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet de este Ministerio Público Fiscal y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Notifíquese a la firma BENEDETTI S.A.I.C.,; Comuníquese a la Oficina de Infraestructura y Obras, al Departamento de Obras y Mantenimiento, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Compras y Contrataciones, a la Comisión Receptora de Bienes y Servicios, a la Dirección General de Auditoria Interna del Ministerio Público y a la Secretaría Legal y Técnica, archívese.

DISPOSICIÓN SGA Nº 25/2026